

ACUERDO QUE DETERMINA REALIZAR AJUSTE AL MÓDULO 4 DEL ANEXO I DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO 2021, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en el artículo 71, dispone que los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere el artículo 77 en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

El artículo 72, de la Ley en cita establece que los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

- 2. Que el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece que el organismo Garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en el TÍTULO QUINTO. DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
- 3. Que este Organismo Garante en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo ACUERDO/PLENO-06/2021 por el cual se aprueba el *Programa 2021 de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.*
- 4. Que el señalado Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto





acordó llevar a cabo durante el año 2021, en su Anexo I segmenta en cuatro módulos, el universo de los Sujetos Obligados pertenecientes a los agrupadores a verificar en los periodos trimestrales del ejercicio 2021.

- 5. Que para el cuarto módulo, se dispuso que se verificará una vez concluido el periodo de carga posterior al cuarto trimestre de 2021, respecto del periodo de actualización (trimestral, semestral y aquellas actualizables de forma anual a inicio y fin de ejercicio) del ejercicio 2021, y quedará comprendido por los 66 sujetos obligados que en dicho módulo se incluyen.
- 6. Que en fecha 28 de mayo de 2021, mediante ICHITAIP/DAIPDP/1452/2021 se notificó a los Sujetos Obligados por medio de sus Responsables de Unidad de Transparencia, a través del correo electrónico registrado ante el Órgano Garante, el inicio de la ejecución y alcances del Programa Anual de Verificaciones al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que el Pleno de este Instituto acordó llevar a cabo durante el año 2021, con fundamento en las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 19, apartado B fracción V, inciso b) y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 96 y 97 de dicha Ley, iniciando así las acciones de verificación, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con la finalidad de abreviar la duración en la ejecución del Programa de Verificación se ha considerado prudente ajustar, respecto de los sujetos obligados que se incluyen en el Cuarto Módulo, el periodo y alcance de las acciones de verificación, de manera que se revise el cumplimiento de la actualización trimestral de su información respecto del Tercer Trimestre del ejercicio 2021, la cual debe obrar publicada en portal web y en la Plataforma Nacional de Transparencia, desde el mes



ACUERDO ICHITAIP/PLENO-14/2021

de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley¹ y fracciones I y II del numeral octavo de los Lineamientos²; en los términos de temporalidad de levantamiento que conforme al Anexo del Programa corresponde a los sujetos obligados incluidos en el Tercer Módulo.

Esto en línea con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 75 que establece como atribución del organismo Garante, verificar de oficio o a petición de los particulares, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 19 Apartado B fracción V inciso a) se emiten los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el ajuste en el periodo y alcance de las acciones de verificación respecto de los sujetos obligados que se incluyen en el Cuarto Módulo del *Programa 2021 de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO.- En orden a lo anterior, respecto de los sujetos obligados que se incluyen en el Cuarto Módulo se dispone revisar el cumplimiento de la actualización trimestral de su información respecto del tercer trimestre del ejercicio 2021, conforme a la temporalidad de levantamiento y análisis correspondiente al Tercer Módulo.

TERCERO.- Se instruye a la Subcoordinación de Sistemas de este Organismo Garante para que realice los ajustes pertinentes en el sistema de verificación conforme a lo aprobado en este acuerdo.

¹ Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

² Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia





CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye al Secretario Ejecutivo para su envío al referido medio, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 fracción XIII del Reglamento Interior de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.

MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL COMISIONADO PRESIDENTE

uto Chihuahus Acceso a la Vinación Pública

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO